



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA ARRIENDO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SOCOMPA N°700, DEPARTAMENTO 501, BLOCK 36-A, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ALTO COVADONGA DE LA COMUNA DE TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 09 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°16 de 2020 de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N°21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024 ; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de don Víctor Gálvez Astudillo se encuentra en trámite de registro ante la Contraloría General de la República y que aclara que asume funciones a partir del día 29 de noviembre de 2024 y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de **CARLA ANDREA TORRES KLAUSS**, cédula nacional de identidad N° 15.011.697-K, beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de la Vivienda, regulado en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, mediante el cual fue designada beneficiario del inmueble ubicado en **calle Socompa N°700, departamento N°501, Block 36-A, correspondiente al proyecto "Alto Covadonga", de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.**
- b) El análisis de los documentos y antecedentes que se acompañaron a la petición, los que fueron considerados como justificativos suficientes por el Departamento Jurídico para acceder a la solicitud de arrendamiento del inmueble antes indicado.
- c) La providencia del Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta, que consta en Memorándum N°004 de fecha 07 de enero de 2025, mediante la cual autorizó el arrendamiento solicitado por el plazo de 2 años.
- d) Lo señalado en el artículo 60 inciso final del D.S. N°174 (V. y U.) de 2005, que establece la facultad de la Dirección de SERVIU Región de Antofagasta, de otorgar en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.

## RESOLUCIÓN:

- I. SE AUTORIZA** a doña **CARLA ANDREA TORRES KLAUSS**, Cédula Nacional de Identidad N°15.011.697-K, a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado en **calle Socompa N°700, departamento N°501, Block 36-A, del conjunto habitacional "Alto Covadonga", Tocopilla, Región de Antofagasta**, el que fue asignado y entregado por este SERVIU Región de Antofagasta. La presente autorización se confiere por el plazo de **2 años**, plazo que se computará desde la fecha de la presente resolución.
- II. TÉNGASE PRESENTE QUE**, el beneficiario asume completa responsabilidad de que el arrendatario cumpla con todas las obligaciones establecidas en el reglamento de copropiedad y de convivencia en caso de tratarse de condominio, las que en caso de ser vulneradas facultan de pleno derecho a este SERVIU, para dejar sin efecto la presente resolución.
- III. TÉNGASE PRESENTE** que, transcurrido el plazo establecido, SERVIU región de Antofagasta puede iniciar el procedimiento de fiscalización y exigir, consecuentemente, la restitución inmediata del inmueble, por lo que se recalca la importancia de dar cumplimiento a la obligación de habitabilidad.
- IV. TÉNGASE PRESENTE** a la solicitante que, tendrá priorización de arrendamiento las familias de Asentamientos precarios y/o familias ya marcadas por Operaciones Habitacionales.
- V. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución Exenta N°44 de fecha 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada/o del Departamento jurídico, deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- VI. TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

CDP/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- CARLA TORRES KLAUSS - CARLATORRESKLAUSS@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURIDICO